DOC.	1332255
EXP.	0481268

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 0002-2021-GM/MPH

Huacho, 04 de enero del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

I. **VISTO:**

El Memorando N.° 892-2020-SGGTH/MPH de fecha 18 de diciembre del 2020; el Informe N.° 877-2020-GAF/MPH de fecha 31 de octubre del 2020, y;

II. **CONSIDERANDO:**

1. *Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (…)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

1. *Que, de conformidad con lo previsto en el Capítulo I de las disposiciones Generales, Art. 1° del Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Art. 13°- Supuestos de Extinción del Contrato Administrativo de los Servicios, numeral 13.1 inc. c) del mismo Reglamento señala: el contrato administrativo de servicios se extingue por "Decisión Unilateral del Contrato. En este caso, el contratado debe de comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural presentado.*

2. *Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 211-2019 de fecha 12 de agosto del 2019, se resolvió lo siguiente:*

   "(…)
   ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con efectividad a partir del 01 de agosto del 2019, al Sra. VILLA PLASENCIA EDIS BERTHA, (…), como SUB GERENTE de la SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y BIBLIOTECA de la Municipalidad Provincial de Huaura;
   (…)".

3. *Que, mediante Memorando N.° 892-2020-SGGTH/MPH de fecha 18 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, comunica al Sra. VILLA PLASENCIA EDIS BERTHA, en su calidad de SUB GERENTE de la SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y BIBLIOTECA, la no prórroga de su relación laboral con esta entidad edil, de conformidad con el Decreto Legislativo N.°1057 y su Reglamento.*

4. *Que, mediante Informe N.° 0877-2020-GAF/MPH-H de fecha 31 de diciembre del 2020, la Gerencia de Gestión del Talento Humano, corre traslado a este despacho de los actuados sobre la comunicación respecto a la no prórroga de su relación laboral con esta entidad edil, a la Sra. VILLA PLASENCIA EDIS BERTHA, en su calidad de SUB GERENTE de la SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y BIBLIOTECA de la Municipalidad Provincial de Huaura, en conformidad con el Decreto Legislativo N.°1057 y su Reglamento, para la su evaluación y emisión del acto resolutivo correspondiente;*

5. *Que, el artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;*

Calle Colon N° 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

DOC.	1332255
EXP.	0481268

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0002-2021-GM/MPH

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY Nº 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL Nº 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL Y RATIFICADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 327-2019/MPH-H Y RATIFICADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 327-2019/MPH-H);

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Vº Bº OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO PRIMERO: *Dar por* ***CONCLUIDA****, con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2020, la designación de las funciones de la* ***SUB GERENTE*** *de la* ***SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y BIBLIOTECA*** *de la Municipalidad Provincial de Huaura, al Sra. VILLA* ***PLASENCIA EDIS BERTHA****, en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO: *REMITIR copia fedateada del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano de esta entidad, asimismo se dispone* ***ENCARGAR*** *a dicha Gerencia poner en conocimiento a sus área administrativas, a fin de dar cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

ARTICULO TERCERO: *DISPONGASE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

C.P.C. DANIEL CHANGANA ALAMIRO
GERENTE MUNICIPAL

TRANCRITA:
INTERESANDOS
ESCALAFÓN
ARCHIVO

Calle Colon N° 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe